Informe complementario del proceso con ID N° 421093

Fecha: 18/noviembre/2022

Considerando la necesidad de complementar el Informe de Evaluación emitido en el marco del llamado para **Construcción de Aula en la Esc. Bas. Nº 12085 Palomita de la Comunidad Indígena Palomita.** -

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nombre del llamado : **Construcción de Aula en la Esc. Bas. Nº 12085 Palomita de la Comunidad Indígena Palomita.**
b) Nº de PAC : **421.093**
c) Plurianualidad : **No.** -
d) Modalidad : **Contratación Directa** -
e) Sistema de adjudicación : **Por el total.** -
f) Monto del PAC : **₲ 120.000.000.**-
g) Modalidad de Contrato : **Cerrado**

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas del presente llamado fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución I.M. N° 341/2022 "*Por la cual la Municipalidad de Yrybucua conforma el Comité de Evaluación de Ofertas*", quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Sixto Morel Bareiro con C.I N.º 4.898.050;**
- **Fernando Sotelo Moran con C.I N.º 6.028.586;**
- **Virgilio García López con C.I N.º 6.950.878.**

2. Correcciones aritméticas aplicación de margen de preferencia nacional y local

Ítem	Descripción	Cantidad	FREDYS FERNANDO AGUIAR GODOY	MARIO NUÑEZ ROLON
1	Construcción de Aula en la Esc. Bas. N.º 12085 Palomita de la Comunidad Indígena Palomita.	1	113.335.980	114.455.540

Correcciones aritméticas: corresponde aclarar que no se ha realizado correcciones aritméticas de las ofertas presentadas, ya que las ofertas presentadas, no tuvieron errores en la suma o multiplicación de los precios.

Aplicación de margen de preferencia nacional: Por otro lado, cabe mencionar, que no corresponde la aplicación del margen de preferencia nacional, debido a que ambas ofertas cuentan con el certificado de origen nacional de los servicios ofertados, por lo que no existiría variación en el orden numérico de menor a mayor en precios y por ende no tiene incidencia en el orden cronológico de ofertas presentadas para ordenar de menor a mayor para su evaluadas.

Fernando Sotelo Moran
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Aplicación de margen de preferencia local: sobre el punto es importante mencionar que corresponde la aplicación del margen de preferencias local a favor de la firma **FREDYS FERNANDO AGUIAR GODOY** considerando que el asiento comercial del oferente **MARIO NUÑEZ ROLON** es el departamento de Canindeyú, es decir fuera del departamento de la Convocante, adicionándose en consecuencia 10% a la oferta presentada por la firma unipersonal **MARIO NUÑEZ ROLON, conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Descripción	Cantidad	FREDYS FERNANDO AGUIAR GODOY	MARIO NUÑEZ ROLON
1	**Construcción de Aula en la Esc. Bas. N.º 12085 Palomita de la Comunidad Indígena Palomita.**	1	113.335.980	114.455.540 más 10 % de margen de preferencia local= 115.600.095

Solicitud de aclaraciones y documentos formales: se aclara que la oferta más baja en precios presentó todas las documentaciones sustanciales y formales por lo que no se le requirió documentación adicional alguna.

Por otra parte, dando cumplimiento a la Res. DNCP N° 849/2015 y a las bases de la convocatoria, el Comité de Evaluación confirmó la **Capacidad Legal** del oferente, a través del Formulario de Ofertas debidamente firmado, los registros del personal de la Convocante y la base de datos del SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos), constatándose que la firma **FREDYS FERNANDO AGUIAR GODOY** no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en los incisos a y b del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificados por Ley Nº 6716/2021, por no aparecer dentro de los registros como funcionario público, ni tener relación de parentesco con los funcionarios involucrados en el presente procedimiento.

Igualmente, se constata que ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, y de los datos extraídos, se ha cotejado en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, que el oferente no aparece como persona física inhabilitada, de conformidad al inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Visita al Sitio de Obras: se verifica que ambos oferentes cuentan con la constancia de visita realizada en la fecha estipulada en la carta de invitación, por lo que cumplen dicha condición obligatoria.

Evaluación de capacidad financiera

Al respecto, a fin de corroborar el cumplimiento de la capacidad financiera de la oferta más baja en precio presentada por la firma unipersonal **FREDYS FERNANDO AGUIAR GODOY** se ha realizado el análisis conforme al siguiente detalle:

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento CUMPLE O NO CUMPLE	Documentación requerida
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno).* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.2019,2020,2021.	CUMPLE, ratio de liquidez de 2,17	**formulario N° 5 y Balance general presentado en su oferta**
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80 (cero como ochenta).* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2019, 2020,2021***.	CUMPLE, Solvencia 0, 54, conforme se verifica en el Formulario y balance presentado	**formulario N° 5 y Balance general presentado en su oferta**
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *del 20% de la oferta.* Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple, conforme a copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación.	**Formulario N° 5** y Constancia emitida por el Banco

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Posteriormente, se prosiguió con la evaluación conforme a los requisitos contemplados en la Carta de Invitación del llamado en cuanto a la **Evaluación Técnica y Experiencia Requerida**, resultando cuanto sigue:

Especificaciones técnicas

Al respecto, a fin de corroborar el cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas** y **Capacidad Técnica** de la oferta más baja presentada por la firma unipersonal **FREDYS FERNANDO AGUIAR GODOY** se ha analizado en detalle dicha oferta, y con el parecer favorable del (área solicitante) respecto de la oferta presentada por la mencionada firma, se ha constatado que la misma cumple con las especificaciones técnicas y capacidad técnica requerida en el marco del presente llamado.

Experiencia Requerida

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *20 % del monto total de la oferta* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	No aplica	No Aplica	No Aplica	**Formulario N° 2 y 3, copia de contrato N 11/2021 Construcción de Aula de 5,80 x 6,80 en la Escuela Básica N 14690 Tapyikue ID N 401.364.**

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * Comité de Evaluación *

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá